



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Aprobado en
Sesión de Directorio N.º 913
del 26 de abril del 2018



COFIDE

EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ



ÍNDICE

Parte I: Consideraciones generales	5
1.1. Introducción	5
1.2. Objetivos y alcance	5
1.3. Principios rectores	6
1.4. Información relevante para la lectura del presente código	7
1.5. Responsabilidades y deber de reportar	7
1.6. Del deber de difusión del presente código	8



Parte II: Pautas de conducta en relación a cada principio rector	9
2.1. Principio de Identidad y pautas aplicables	9
2.2. Principio de Cumplimiento de Normas y pautas aplicables	11
2.3. Principio de Interdependencia y sus pautas aplicables	12
2.4. Principio de Honestidad e Integridad y sus pautas aplicables	16
2.5. Principio de Buena Fe y sus pautas aplicables	23
2.6. Principio de Excelencia y sus pautas aplicables	24
Parte III: Consultas, reporte y evaluación de posibles incumplimientos	26
3.1. Mecanismos de consulta y reporte	26
3.2. Sistema de gestión de prácticas cuestionables – línea ética	27
3.3. Infracciones, sanciones y/o medidas disciplinarias:	28
Disposiciones finales	29
Anexo 1: Base legal	30
Anexo 2: Glosario de términos / abreviaturas	32
Anexo 3: Formato - carta de compromiso	35



Parte I: Consideraciones generales

1.1 Introducción

El presente Código de Ética y Conducta (en adelante, el “Código”) describe los compromisos éticos que promueve Corporación Financiera de Desarrollo del Perú SA (en adelante, **COFIDE**) con y entre sus **Grupos de Interés**. Este Código se encuentra diseñado para guiar la actuación de **COFIDE**, así como la de sus propios **Grupos de Interés**, e identifica lo que resulta admisible o no en el día a día, de acuerdo a los buenos usos y costumbres, y debe ser interiorizado conjuntamente con el **Reglamento Interno de Trabajo** de **COFIDE**.

1.2 Objetivos y alcance

El principal objetivo del presente Código es establecer criterios de responsabilidad personal y profesional y establecer **normas** de conducta que, alineados con los principios rectores de **COFIDE** (ver sección 1.3) y dentro de los valores éticos y marco legal vigente, orienten a los **Sujetos del Código** en la ejecución de sus funciones de manera íntegra, objetiva, transparente, prudente y confidencial. Asimismo, este Código busca prohibir de manera expresa actividades ilegales o inconductas que podrían afectar de manera legal y/o reputacional a **COFIDE**.



Este Código debe ser de conocimiento y aplicación obligatoria a todos **Sujetos del Código**, es decir, todos los **Colaboradores** de **COFIDE**, independientemente de su cargo, régimen laboral o modalidad de contratación, incluidos sus órganos de gobierno, así como sus **Directores**. Se incluye a aquellos **Proveedores** que realicen negocios con **COFIDE** o lo representen, en lo que sea pertinente a sus actividades.

1.3 Principios rectores

Seis (06) principios rectores son fundamentales para nuestra cultura y conducta:

- i. Identidad: Ser parte del crecimiento de nuestro país y mantener un vínculo efectivo con el desarrollo sostenible e inclusivo del Perú.

ii. Cumplimiento de **Normas**: Respetar rigurosamente la Constitución Política del Perú, las leyes y **Normas**, tanto internas como externas que regulan a **COFIDE**.

iii. Interdependencia: Reconocer la necesidad de mantener sanas y transparentes relaciones del tipo ganar-ganar con todos los **Grupos de Interés**.

iv. Honestidad e Integridad: Actuar con la verdad y ser consecuentes a nivel de dichos y acciones, asumiendo responsabilidad de todos los actos y elecciones.

v. Buena Fe: Actuar con lealtad, transparencia y diligencia con todos los **Grupos de Interés**.

vi. Excelencia: Buscar continuamente la excelencia en la gestión, promoviendo la mejora continua de los procesos y la calidad de nuestros productos y servicios.

1.4 Información relevante para la lectura del presente código

El presente documento se ha elaborado tomando en cuenta las principales **Normas** (enunciadas en el Anexo 1). Asimismo, para facilitar

el entendimiento del presente documento, todas las palabras en **negrita** en el presente Código se encuentran definidas en el Glosario de Términos y Abreviaturas (Anexo 2).

1.5 Responsabilidades y deber de reportar

Todos los **Sujetos del Código** debemos:

- Leer, comprender y cumplir con este **Código**, así como releer y participar del proceso de **Recertificación en el Código**.
- Consultar con la **Gerencia** o el **Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento** siempre que i) no estemos seguros de nuestras responsabilidades; ii) tomemos decisiones que presenten o aparenten conflicto con el cumplimiento del **Código**; iii) no estemos seguros de o lo apropiado de una acción o comportamiento en particular.
- Reportar de manera inmediata cuando notemos cualquier incumplimiento comprobado o potencial (ver sección 3.1).

Cumplir con este Código es responsabilidad de todos los **Sujetos del Código** y es condición de empleo/contratación. Todo incumplimiento

será tratado con seriedad y puede dar lugar a las sanciones que correspondan (ver sección 3.3).

1.6 Del deber de difusión del presente código

Para garantizar la adecuada difusión del presente **Código**, éste se encontrará disponible a través de intranet y de la página web de **COFIDE**.

La **Gerencia** debe asegurar que todos los **Sujetos del Código** comprendan cabal y adecuadamente el presente documento, las **Normas** que lo respaldan, así como los medios para contactar a la **Línea Ética**. Estas actividades de aseguramiento incluyen las actividades de inducción (para **Colaboradores** nuevos), capacitación y **Recertificación** de conocimiento del Código (al menos anual, para **Colaboradores** vigentes), las cuales estarán a cargo de la Gerencia de Gestión Humana y Administración.

Parte II: Pautas de conducta en relación a cada principio rector

Nuestra cultura y las conductas aceptadas deben estar alineadas a los seis (06) principios rectores de la sección 1.3. Éstos deben aplicarse en todas las relaciones que **COFIDE** y los **Sujetos del Código** mantengan los diversos **Grupos de Interés**, sin que algún principio prevalezca sobre los demás o que el cumplimiento de uno de ellos sea motivo del incumplimiento de otro, pues los principios actúan en conjunto.

A continuación, listamos de manera enunciativa, más no taxativa, las principales pautas de conducta que aseguran la observancia de cada uno de estos principios por parte de todos los **Sujetos del Código**.

2.1 Principio de identidad y pautas aplicables

En **COFIDE** actuamos de forma íntegra y nos esforzamos por establecer vínculos efectivos con nuestro público, participando activamente en el desarrollo sostenible e inclusivo del país. Estos rasgos de identidad están definidos en las siguientes pautas de conducta:

a) Relaciones laborales y recursos humanos

En **COFIDE** valoramos a nuestros **Colaboradores** y a todas aquellas personas con quienes interactuamos.



Por ello, **COFIDE** y todos los **Sujetos del Código** debemos cumplir con:

- Respetar los derechos humanos, la normativa laboral aplicable y la promoción de la diversidad. En razón de ello, en **COFIDE** no toleramos conductas de abuso y/o **acoso** moral o sexual ni prácticas o conductas discriminatorias de ningún tipo.
- Poner a disposición los recursos suficientes para que nuestras actividades se presten en condiciones dignas, seguras y saludables, velando por su adecuado cuidado y efectuando el debido seguimiento de las disposiciones del presente documento.
- Respetar las medidas preventivas en materia de seguridad y salud laboral que establezca **COFIDE**, en especial, las contenidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de **COFIDE**, velando por su oportuna y adecuada difusión.

- Asegurar la selección, contratación y promoción de **Colaboradores** teniendo en cuenta criterios meritocráticos y de capacidad, de experiencia y solvencia moral, siempre demostrando la transparencia sobre la evidencia de dichos criterios para garantizar el óptimo desempeño en las funciones encomendadas.

b) Responsabilidad social y ambiental

En **COFIDE** estamos comprometidos con el desarrollo social de la comunidad y la protección del medio ambiente. Por ello, la ejecución de nuestras actividades y nuestros productos y servicios deben contribuir a alcanzar mejores niveles de bienestar. Es por ello que:

- Mantenemos un compromiso activo y responsable en la conservación del medio ambiente. Por ello, respetamos y cumplimos con las exigencias legales y aplicamos las recomendaciones y procedimientos definidos para la gestión medioambiental.
- Impulsamos que los proyectos de financiamiento, inversión o afines en que **COFIDE** participa cumplan las mejores prácticas en responsabilidad social y ambiental. Por ello, no nos está

permitido participar en negocios, inversiones o financiamiento con socios o **Clientes** por los cuales conozcamos que su participación en negocios atente contra el medio ambiente, la sociedad, o que incumpla las **Normas**.

- Buscamos las mejores prácticas orientadas al consumo consciente y eco-eficiente, evitando el desperdicio de recursos. Por ello, cumplimos las pautas establecidas por **COFIDE** en las políticas internas de responsabilidad social y ambiental.

2.2 Principio de Cumplimiento de Normas y pautas aplicables

COFIDE y los **Sujetos del Código** debemos respetar rigurosamente la Constitución Política del Perú, las leyes y demás **Normas** que regulen nuestras funciones actividades. En este contexto se enumeran las siguientes pautas de conducta aplicables al Principio de Cumplimiento de **Normas**:

- Debemos tomar conocimiento y promover la difusión de las **Normas** para el desarrollo de nuestras actividades.

- Desempeñamos nuestras funciones con pleno respeto y cumpliendo las **Normas**, así como los límites y parámetros impuestos por entes reguladores y supervisores.
- Informamos de inmediato a la **Gerencia** de Gestión Humana y Administración y a la **Gerencia** de Asesoría Jurídica y Cumplimiento en caso **COFIDE** o los **Sujetos del Código** resultemos imputados, inculpadados o acusados en un procedimiento judicial o penal. Similar obligación aplica en caso existan expedientes administrativos que nos afecten, ya sea como presuntos responsables, testigos u otro concepto, tramitados por las autoridades u organismos supervisores de **COFIDE**, aun cuando nuestra participación en tales casos no derive de nuestro desempeño profesional.

Es importante recalcar que es deber de todos los **Sujetos del Código** reportar al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento cualquier real o potencial violación a este Código o a las **Normas**, que puedan tener impacto en **COFIDE** y/o en los **Sujetos del Código**. Para ello, **COFIDE** ha previsto que quien tenga alguna consulta o preocupación pueda escoger libremente entre comunicar el hecho a su **Jefe Inmediato**, a algún

miembro del Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento o a la **Línea Ética** establecida para tal fin (acceso vía intranet o web).

2.3 Principio de Interdependencia y sus pautas aplicables

La interrelación de **COFIDE** con sus **Grupos de Interés** se rige por ciertas pautas de conducta que incluyen la gestión de conflictos de interés. Por ello, en **COFIDE** promovemos las siguientes pautas de conducta aplicables al Principio de Interdependencia:

a) Con los Clientes

Identificamos sus expectativas y necesidades, haciendo un esfuerzo permanente para mantenernos alineados con ellos. Por eso, es necesario que todos los **Sujetos del Código** —de acuerdo a su nivel de interacción y funciones— cumplamos con:

- Tratar al **Cliente** con respeto.
- Entender las necesidades del **Cliente**, asegurando dar información clara, correcta y oportuna para la toma de decisiones con relación a **COFIDE**.

- Respetar la libertad de elección del **Cliente**, asegurando que le hemos facilitado la información relevante.
- Adoptar contratos legibles y transparentes, con información clara en torno a los derechos y deberes de las partes, así como los riesgos existentes.
- Guardar la confidencialidad de la información del **Cliente** y cumplir con las disposiciones de seguridad y protección de la información, internas y legales aplicables.
- No buscar resultados creando expectativas respecto a productos o servicios que no son realizables, o inducir a error a los **Clientes**.
- Asegurar la puesta a disposición y difusión a los **Clientes** de los canales de atención idóneos para atender sus consultas, pedidos de información y/o reclamos. Quienes gestionemos estos canales debemos cumplir con los procedimientos definidos para su atención en los plazos y forma establecidos.
- Adoptar prácticas transparentes, objetivas e imparciales en la conducción de los negocios de **COFIDE**.
- Respetar las **Normas** y reglas del negocio al momento de realizar operaciones. En razón de ello, no aceptamos concertar negocios u operaciones atendiendo exclusivamente intereses particulares.
- Proporcionar de forma clara, correcta, oportuna y objetiva la información necesaria para que los **Accionistas** e inversionistas tomen decisiones fundamentadas.
- Ejecutar los mecanismos de prevención a la fuga de información privilegiada. Por ello, no está permitido divulgar cualquier información cuyo uso pueda interferir en el valor de mercado de **COFIDE** y/o su reputación.
- Preparar información financiera siguiendo las **Normas** contables aplicables tal que se refleje con rigor y claridad la real situación financiera de **COFIDE** y se permita la adecuada toma de decisiones.

b) Con los Accionistas e Inversionistas

A fin de preservar los intereses específicos de los **Accionistas** e inversionistas, **COFIDE** y los **Sujetos del Código** debemos cumplir con:

c) Con los Proveedores

Formamos parte de una cadena de valor en conjunto con nuestros **Proveedores**, aliados comerciales y de negocios, razón por la cual:

- Adoptamos criterios objetivos, transparentes y justos de selección y contratación, evitando dar margen a algún tipo de favorecimiento o descrédito de las alianzas realizadas con pleno respeto de las **Normas** aplicables.
- Cumplimos con las **Normas** aplicables a los procesos de selección, contratación y evaluación de **proveedores** y reportamos cualquier intento o situación de transgresión a las mismas.
- Apoyamos al desarrollo sostenible de los **proveedores**, la promoción del trabajo digno y el cumplimiento de las **Normas** de carácter laboral, ambiental, sanitario y de seguridad.
- Respetamos los contratos con los **proveedores** y empleamos los mecanismos aplicables para resolver controversias o situaciones de conflictos de interés, en base a la normativa aplicable, tanto interna como externa.

d) Con la Competencia

En **COFIDE** cuidamos de no incurrir en prácticas que puedan afectar el libre mercado y perjudicar las decisiones de los agentes económicos. Es por ello que debemos:

- Actuar conforme a preceptos de libre competencia, respetando la reputación y opiniones de los posibles competidores. En ese sentido, en **COFIDE** no toleramos prácticas de espionaje económico ni de concertación que atenten contra la libre competencia.
- Respetar la propiedad intelectual e industrial, por lo que no está permitido utilizar esta información sin autorización expresa del propietario.
- Demostrar independencia y evitar conflictos de interés en nuestras relaciones con la competencia. Por ello, no podemos prestar asesoría, consejo o servicios profesionales a otras entidades o empresas competidoras, retribuidos o no, cualquiera que sea la relación en que se basen, sin autorización expresa de **COFIDE**.

e) Con el Sector Público

Las relaciones y los contactos que se mantienen con autoridades y funcionarios públicos exigen gran transparencia y rigurosa rendición de cuentas. Por ello, cumplimos con:

- Mantener las decisiones corporativas libres de conductas que denoten preferencias o posiciones políticas específicas.
- Evitar satisfacer intereses particulares en perjuicio del bien común o contribuir a la malversación o apropiación privada de recursos públicos.
- Tener siempre en cuenta la posibilidad de que se presenten conflictos de intereses, reales o aparentes. En estos casos, reportamos de inmediato a la **Gerencia** a fin de gestionar estas situaciones sin afectar la percepción que otros puedan tener de nuestra conducta y sin poner en tela de juicio la integridad de **COFIDE**.
- No buscar convencer a autoridades, funcionarios, agentes del servicio público o candidatos a cargos políticos por medio de pago alguno, regalos o favores personales para que faciliten negocios, cumplan o dejen de cumplir sus obligaciones

o agilicen trámites en beneficio de **COFIDE**, sus **Clientes**, sus **Proveedores** o terceros involucrados con **COFIDE**.

f) Con Organizaciones No Gubernamentales

COFIDE y los **Sujetos del Código** nos encontramos comprometemos, en virtud a las responsabilidades/cargos que desempeñemos, a:

- Fomentar el desarrollo sustentable de la sociedad con pleno respeto de las **Normas**.
- No crear o mantener alianzas con organizaciones en función a relaciones personales, ni realizar inversión social vinculada a intereses o negocios personales o que no estén en conformidad con la legislación aplicable.



- Apoyar y fomentar las acciones sociales en las comunidades con las que **COFIDE** mantiene relaciones, siempre que éstas no obedezcan a intereses de negocios particulares y comulguen con el objeto social de **COFIDE**.

2.4 Principio de Honestidad e Integridad y sus pautas aplicables

Nuestra imagen y la de **COFIDE** dependen de la honestidad e integridad con que ejecutemos nuestras actividades. Por ello, resulta exigible el cumplimiento de las siguientes pautas de conducta aplicables:

a) Respeto al sistema de prevención de delitos

En **COFIDE** no toleramos intento o real ejecución de corrupción o **cohecho** alguno (tolerancia cero), respetando rigurosamente las **Normas** para la gestión de este riesgo y para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT) así como propiamente aquellas aplicables a **cohecho** y **fraude**. Por ello, **COFIDE** y los **Sujetos del Código**:

- No podemos ofrecer, prometer ni entregar pago, comisión,

regalo o retribución alguno a autoridades, funcionarios públicos, empleados, directivos de empresas u organismos públicos, ya sea de modo directo (la acción es realizada por un **Colaborador** o **Director** de **COFIDE**) o indirecto (a través de agentes, intermediarios, brókeres, asesores, socios o cualquier persona tercera vinculada a **COFIDE**).

- No podemos aceptar ofrecimiento, promesa ni pago comisión, regalo o retribución alguno de autoridades, funcionarios públicos, empleados, directivos de empresas u organismos públicos, ya sea de modo directo (recibido por un Colaborador o **Director** de **COFIDE**) o indirecto (recibido a través de agentes, intermediarios, brókeres, asesores, socios o cualquier persona tercera vinculada a **COFIDE**).
- Reportamos inmediatamente a la **Gerencia** o al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento si un ente o persona ajena a **COFIDE** nos sugiere entregar o recibir pago, comisión, regalo o retribución alguno, exceptuándose lo siguiente:
 - Los objetos de propaganda de escaso valor (ej. merchandising). Como

- referencia, el monto deberá ser igual o menor a US\$ 10 (diez dólares EEUU) o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
- Las atenciones ocasionales (almuerzos, cenas, etc.) por causas concretas (reuniones de trabajo o negocios) o excepcionales, siempre que estén dentro de límites módicos y razonables. Como referencia, el monto individual deberá ser igual o menor a US\$100 o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
 - Las invitaciones a eventos y/o capacitaciones, actos sociales, deportivos o culturales, locales o en el exterior, siempre que: a) se encuentren dentro de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía; b) se encuentren alineadas al objeto social y de negocios de **COFIDE**; c) sean consistentes con la función y cargo de quien la reciba; d) cuenten con autorización de la **Gerencia** y las instancias aplicables.
- Cumplimos de manera obligatoria las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Prevención de Delito, incluido el Sistema de Prevención de LA/FT, así como aquellos aplicables a la prevención de **cohecho y fraude** que nos resulten aplicables en atención a las funciones que desempeñamos.
 - Estamos obligados a capacitarnos en las **Normas** aplicables de acuerdo a nuestras funciones (por ejemplo, las relacionadas a identificar riesgos de **cohecho** y lavado de activos, conocer al **Cliente** y/o beneficiario final, conocer el mercado, conocer a Directores, **Gerencia**, **Colaboradores**, **Proveedores**, contrapartes comerciales) así como las **Normas** específicas aplicables en casos de subcontratación.
 - Estamos obligados a reportar de inmediato los riesgos que identifiquemos en materia de prevención de delito, así como las transacciones sospechosas o inusuales en nuestra interacción con **Cientes**, **Colaboradores**, **Proveedores**, etc.



b) De las Conductas Antifraude

El **fraude**, ya sea interno o externo, constituye un tipo de actuación por parte de un Sujeto del Código encaminada a defraudar, apropiarse indebidamente de bienes de **COFIDE** o incumplir regulaciones externas o **Normas** internas de **COFIDE** a fin de obtener un beneficio para sí mismos o para un tercero.

En **COFIDE** no toleramos actos de **fraude** o irregularidades (tolerancia cero), en razón de lo cual **Sujetos del Código** debemos:

- Actuar de manera honesta e íntegra en relación a los activos de información de **COFIDE** por los cuales asumen responsabilidad. Por ello, en **COFIDE** no toleramos la divulgación de información confidencial (ver

sección d), la falsificación de documentos (información de **Clientes**, informes operativos, de gastos, facturas, documentación requerida en procesos de contratación y/o selección de **Colaboradores** o **Proveedores**, reportes de gestión, entre otros) o de las firmas contenidos en ellos, ni el **fraude** o manipulación en los estados financieros y contables de **COFIDE**.

- Actuar de manera diligente respecto a los fondos o activos de **COFIDE**, por lo que se prohíbe bajo cualquier modalidad la apropiación indebida de estos o el uso de éstos para fines que no fueron establecidos.
- Seguir todas las pautas de conducta contenidas en el presente Código relacionadas con situaciones de **fraude** (por ejemplo; uso de activos, uso de información confidencial y/o privilegiada, actos de corrupción y/o de comisión de delitos de LA/FT, etc.).
- Reportar cualquier sugerencia u orden recibida de un colega, superior o incluso, Proveedor, para vulnerar, evitar, ser exonerado de o simular o falsificar algún procedimiento de control.

- Reportar de manera inmediata cualquier vulnerabilidad al sistema de control interno o riesgo operacional (incluido el riesgo de **fraude**) que detecten en la ejecución de sus tareas y actividades, así como la materialización del mismo, en caso ocurriese.

c) Del tratamiento en materia de Conflictos de Interés

De manera similar a lo desarrollado en el acápite anterior (Conductas Antifraude), ciertas relaciones o prácticas comerciales (aun cuando se realicen bajo el pretexto de establecer afinidades entre las partes o estrechar relaciones funcionales) pueden considerarse intentos de ganarse a una persona, formas de influir en quienes toman decisiones o como medios ilegítimos de facilitar negocios. Asimismo, existen situaciones en las que los intereses personales, laborales, económicos o financieros, pudieran estar, o pudiera parecer que están, en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a nuestro cargo. Por ello, los **Sujetos del Código** debemos:

- Cumplir las leyes y/o **Normas** en materia de gestión de conflictos de intereses, las cuales tienen por finalidad guiar nuestra actuación en situaciones en las cuales los intereses particulares, sean

personales o de grupos, vayan en contra o se sobrepongan a los intereses de **COFIDE** o de su público.

- No ejercer actividades o recibir beneficios de negocios incompatibles con nuestros cargos y funciones, que puedan afectar nuestra objetividad e independencia o el buen nombre y prestigio de **COFIDE** y/o la confianza de su público.
- No intervenir en operaciones en las que se pueda tener una relación familiar, amistad estrecha o enemistad manifiesta con cualquiera de las partes involucradas.
- Dar prioridad a las operaciones de inversión para **Cientes** y para **COFIDE** sobre aquellas operaciones de inversión personales que efectuemos.
- No recibir o aceptar la oferta de presentes, invitaciones o atenciones que, directa o indirectamente, puedan llevar a establecer vínculos o compromisos que empañen la transparencia de los negocios, salvo que:
 - Correspondan a objetos de propaganda de escaso valor (ej. merchandising). Como

referencia, el monto deberá ser igual o menor a US\$ 10 (diez dólares EEUU) o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.

- Correspondan a atenciones ocasionales (almuerzos, cenas, etc.) por causas concretas (reuniones de trabajo o negocios) o excepcionales, siempre que estén dentro de límites módicos y razonables. Como referencia, el monto individual deberá ser igual o menor a US\$100 o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente. Esta excepción no es aplicable cuando se forme parte del proceso de compras de **COFIDE**.
- Correspondan a invitaciones a eventos y/o capacitaciones, actos sociales, deportivos o culturales, locales o en el exterior, siempre que: a) se encuentren dentro de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía; b) se encuentren alineadas al objeto social y de negocios de **COFIDE**; c) sean consistentes con la función y cargo de quien la reciba; d)

cuenten con autorización de la **Gerencia** y las instancias aplicables. Esta excepción no es aplicable cuando se forme parte del proceso de compras de COFIDE, salvo que la invitación sea necesaria para conocer el producto/ servicio y se encuentre aprobada por la **Gerencia** y las instancias aplicables.

- Reportar inmediatamente al **Jefe Inmediato**, la **Gerencia** o al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento cualquier ofrecimiento de pago, comisión, regalo o retribución alguno, salvo correspondan a las "excepciones" descritas en el inciso anterior, así como cualquier situación en que se vislumbren posibles conflictos de interés.

d) Del tratamiento de los Activos de COFIDE (incluidos los de información)

Son activos de COFIDE todos aquellos bienes tangibles e intangibles (instalaciones, recursos, equipos, información, productos y servicios), incluyendo aquellos de **Clientes** y **Proveedores** que estén bajo el control de COFIDE. Se incluye también toda aquella información a la que se tiene acceso dado nuestras labores en o con COFIDE, ya sea información de uso interno, reservada, confidencial

o privilegiada, incluido el know-how (conocimientos, técnicas, tecnologías, métodos, sistemas y softwares, entre otros); así como información de sus actuales o potenciales **Clientes**, **Proveedores**, **Accionistas** y otros **Colaboradores**, entre otra información de similar naturaleza o valor.

Considerando lo anterior, los **Sujetos del Código** debemos:

- Cuidar el mobiliario, equipo o suministros asignados. No podemos malgastarlos o maltratarlos, ni retirarlos de COFIDE sin autorización expresa.
- Velar por la integridad de los programas, datos del sistema y documentos que constituyen la información de COFIDE.
- Utilizar los sistemas de COFIDE para ejecutar nuestras labores diarias. No debemos transmitir o recibir archivos de contenido sexual u otros o que atenten contra la moral y las buenas costumbres o cuyo contenido resulte ofensivo, discriminatorio u hostil.
- Utilizar el nombre o Signos Distintivos de COFIDE sólo en el marco de nuestras funciones, de acuerdo a lo que establecen los manuales de marca y en los

medios aprobados para tal fin, salvo excepciones coordinadas con y aprobadas por la **Gerencia** (por ejemplo, capacitaciones externas, enseñanza particular). No podemos difundir sin autorización, por cualquier medio o red social, imágenes o videos con el logo o cualquier referencia a COFIDE en actividades particulares, las instalaciones internas de COFIDE, el detalle de los procesos operativos o contenidos de capacitación propios de COFIDE; entre otros.

- Usar información y conocimientos para los fines de COFIDE y asegurar que la información definida como confidencial o crítica circule únicamente en áreas autorizadas. Por lo tanto, no está permitido utilizar información privilegiada o reservada para fines personales o particulares ni transmitirlas a terceros sin previa autorización expresa de COFIDE.
- Proteger e impedir la filtración de cualquier documento o información que pueda ocasionar perjuicio a personas o empresas. No está permitido retirar de las instalaciones de COFIDE y/o de sus servidores de red, información, procesos, metodologías, softwares y demás materiales de COFIDE, generadas por **Colaboradores**

o **Proveedores**, y de propiedad de COFIDE o sujeta a su custodia; salvo que se cuente con autorización expresa de la unidad, división o área competente.

- Respetar los principios legales rectores sobre Protección de Datos personales: Consentimiento, finalidad, proporcionalidad, calidad, seguridad, disposición de recurso y nivel de protección adecuado. El tratamiento de data personal de aquellos con quienes COFIDE mantenga relación laboral o de negocios deberá destinarse sólo para el fin para el cual tales datos fueron requeridos y no en beneficio propio de **Sujetos del Código** y/o de terceros a COFIDE, siendo que cualquier uso distinto debe contar con el consentimiento previo e informado por parte de sus titulares.
- Respetar la normativa interna aplicable a COFIDE sobre comunicación de hechos de importancia e información reservada, incluyendo las políticas en materia de seguridad y uso de la información, incluidas las políticas para la administración de software. Dicha obligación deberá ser cumplida por el Colaborador aun después de desvincularse de COFIDE, conforme a lo regulado en los acuerdos respectivos.



2.5 Principio de Buena Fe y sus pautas aplicables

En COFIDE actuamos de buena fe, con lealtad y diligencia en nuestras relaciones con los diversos **Grupos de Interés**, asumiendo responsabilidad de nuestros actos y elecciones. Nuestras actitudes pueden ejercer una influencia positiva sobre la confianza que recibimos, así como generar descrédito, razón por la cual los **Sujetos del Código** debemos cumplir con las siguientes pautas de conducta:

- Cumplir con los controles establecidos y velar por el cumplimiento de los controles que deben ejecutar las personas a nuestro cargo.
- Asumir nuestras responsabilidades y las consecuencias de nuestras acciones. No se tolera la mentira o la omisión de información en el desarrollo de nuestras funciones.
- Mantener actualizada la normativa interna de COFIDE relacionada a nuestras funciones, especialmente, aquella relacionada a la gestión del riesgo operacional.

- Dialogar, estar abiertos a recibir opiniones divergentes de carácter constructivo, a fin de mantener y mejorar el clima y cultura organizacional. En razón de ello, no se tolera que algún Sujeto del Código busque inducir a error o causar perjuicio a los demás, incluso cuando tal práctica pueda beneficiar a COFIDE o a un tercero relacionado.
- Apoyar las denuncias que de buena fe realizan los **Sujetos del Código** por alguna infracción cometida al Código. En razón de ello, no está permitido tomar represalias contra dichos **Sujetos del Código** y menos aún crear un ambiente interno de persecución, miedo y descrédito.
- Aprender de los errores cometidos, reconociéndolos y proponiendo posibles mecanismos de prevención a fin de evitar provocar perjuicios a terceros y a COFIDE.
- Trabajar de manera consciente, íntegra, diligente y fiel a los intereses de COFIDE.
- Usar de forma lícita los beneficios recibidos por parte de COFIDE.
- Informar al **Jefe Inmediato** y al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento en caso se tenga la intención de ser candidato a un cargo político a fin de que esta intención sea evaluada y autorizada.

2.6 Principio de Excelencia y sus pautas aplicables

En COFIDE buscamos continuamente la excelencia en la gestión, promoviendo la mejora continua en nuestros procesos y la calidad de nuestros productos y servicios. Por eso es necesario que los **Sujetos del Código** cumplamos con las siguientes pautas de conducta:

- Las comunicaciones por las redes sociales, internet, correo electrónico u otro medio de información deben efectuarse de manera adecuada y prudente. Las imágenes y opiniones personales no deben afectar la reputación de COFIDE. Todo Colaborador debe informar a su superior cuando tome conocimiento de hechos o asuntos que puedan afectar a la imagen, reputación e integridad de COFIDE.
- Actuar con la debida diligencia profesional y respeto al tiempo que debemos dedicar a nuestras

labores, así como a los demás **Colaboradores, Clientes, Proveedores** o terceros con los que interactuamos. Por ello, resulta necesario precisar que no está permitido:

- La compra-venta de mercaderías o servicios a **Colaboradores, Clientes, Proveedores** o cualquier otro miembro de los **Grupos de Interés**, dentro o fuera de las instalaciones de **COFIDE** o usando el nombre de **COFIDE**, salvo dicha compra-venta sea inherente a la relación con dicho Grupo de Interés o que sea promovida y aprobada por **COFIDE** de manera explícita.
- Difundir contenidos políticos o contenidos contrarios a los valores y principios rectores o directrices de **COFIDE**.
- El abuso de sustancias que pongan en riesgo la imagen de **COFIDE**, el desempeño funcional y el ambiente de trabajo. Se prohíbe: (i) la posesión, distribución, venta y consumo de drogas ilícitas en las dependencias de **COFIDE**, y (ii) el consumo de alcohol en las dependencias de **COFIDE**, salvo su consumo controlado

con ocasión de actividades institucionales, festividades o reuniones de camaradería autorizadas formalmente. De estimarlo conveniente, **COFIDE** podrá solicitar al Colaborador la realización de cualquier examen toxicológico, encontrándose este último en la obligación de realizarlo.

- Efectuar rifas, sorteos, apuestas o juegos con premios, salvo éstas sean promovidas/ autorizadas por la **Gerencia** o cuenten con un fin altruista previamente comunicado a la **Gerencia**.

Parte III: consultas, reporte y evaluación de posibles incumplimientos

3.1 Mecanismos de consulta y reporte

Si en algún momento no estamos seguros respecto a alguna decisión o conducta propia o de terceros, debemos preguntarnos:

- ¿Esta decisión o acción concuerda con el **Código** o los valores de **COFIDE**?
- ¿Esta decisión o acción es legal?
- Si esta acción o decisión se hace pública, ¿la defenderíamos o nos sentiríamos bien u orgullosos de ella?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es "No", entonces probablemente no debes concretar esa acción o decisión. En estos casos es nuestra obligación elevar esta consulta o preocupación de manera inmediata, siendo que, dependiendo del tipo de preocupación y nuestros requerimientos de confidencialidad o anonimato, la cadena de reporte sugerida es la siguiente:

- Nuestro **Jefe inmediato** o algún miembro de la **Gerencia**.
- Algún miembro del **Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento**
- La **Línea Ética**

3.2 Sistema de gestión de prácticas cuestionables / Línea ética

COFIDE pone a disposición de los **Sujetos del Código** y de terceros una **Línea Ética** para recibir información anónima sobre incumplimientos a este **Código**, incluyendo incumplimiento de **Normas**, problemas contables o de control interno, entre otros. Esta **Línea Ética** es gestionada por un tercero independiente y es accesible a través de:

- Intranet: Link "Línea Ética BDO"
- Link web: www.bdolineaetica.com/cofide
- Línea telefónica: 0800-00-626 ó (01) 622-3103
- Correo electrónico: lineaetica@bdo.com.pe
- Buzón de correspondencia: enviar carta – indicando como referencia "Línea Ética BDO" a las Oficinas de BDO Consulting: Av. Antonio Miro Quesada Nro. 425 (Ex Juan de Aliaga) Piso 10, Oficina 1005 - Magdalena del Mar.
- Entrevista personal: solicitar una cita vía telefónica o vía correo electrónico. Se le recibirá con

total discreción en las oficinas de BDO Consulting: Av. Antonio Miro Quesada Nro. 425 (Ex Juan de Aliaga) Piso 10, Oficina 1005 - Magdalena del Mar.

La gestión de la **Línea Ética** (características, funciones y/o procedimientos) se regula mediante al acuerdo de nivel de servicio con el proveedor a cargo y por los procedimientos de escalamiento e investigación de denuncias aplicables, siendo primordial que se asegure que los **Sujetos del Código** o terceros interesados puedan reportar sus denuncias y preocupaciones de manera confidencialidad y anónima (de requerirlo). Por ello, existe un **Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento** encargado de, entre otros temas:

- a. Monitorear la adecuada gestión de la **Línea Ética**: disponibilidad, confidencialidad, anonimato, oportunidad de atención.
- b. Velar por la objetividad en la investigación de las preocupaciones relevadas, asegurando que, cuando las denuncias estén relacionadas a temas de **fraude** contable o financiero, corrupción, o involucren a los miembros del **Directorio**, la **Gerencia General**, la **Gerencia** o el propio **Comité de Auditoría Ética y Cumplimiento**, éstas sean evaluadas de manera tal que se asegure la objetividad de la investigación.

- c. Absolver toda duda o consulta relativa al **Código**, su contenido o interpretación.
- d. Informar periódicamente al **Directorio** el resultado de las pruebas y revisiones efectuadas, decisiones adoptadas y seguimiento de las medidas correctivas determinadas en cumplimiento de sus funciones.
- e. Revisar, al menos una vez cada dos años, el presente **Código** para mantenerlo actualizado a la normativa legal vigente y los principios rectores de **COFIDE**.

3.3 **Infracciones, sanciones y/o medidas disciplinarias:**

En caso se determine la existencia de incumplimientos al **Código**, los **Órganos Competentes** determinarán la imposición de sanciones y/o de medidas específicas, siendo aplicables los siguientes criterios generales:

(i) Tratándose de **Colaboradores** de **COFIDE**: amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión sin goce de remuneraciones o despido; conforme a las sanciones contempladas en el RIT.

(ii) En el caso de **Proveedores** (ej. consultores, asesores y proveedores en general de bienes y servicios, socios comerciales, etc.) serán aplicables las disposiciones previstas en los contratos respectivos (penalidades, resolución unilateral, etc.); y aquellas contenidas en la normativa interna de **COFIDE** que resulte aplicable.

(iii) Tratándose de medidas disciplinarias aplicadas a **Sujetos del Código**, sin vínculo laboral con **COFIDE** (ej. **Directores, Proveedores**, etc.) son aplicables, en lo pertinente, los criterios especiales en materia de aplicación y graduación de sanciones previstos en el RIT.

(iv) Las sanciones y/o medidas disciplinarias que se impongan a los **Sujetos del Código** deberán archivarse en los legajos personales correspondientes. El Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento llevará el Registro respectivo, en el cual se consignarán los datos que identifiquen al infractor, las faltas y/o sanciones que se apliquen. Estos registros serán compartidos con las **Gerencias** correspondientes (Gestión Humana, Administración, Asesoría Jurídica y Cumplimiento, etc.) dependiendo del tipo de infractor, a fin de ser tomados en cuenta para las evaluaciones de desempeño, los ascensos, promociones, renovaciones de contratos, nombramientos o afines.

Disposiciones finales

Primera Disposición Final

Los artículos en el presente Código no son limitativos, pudiéndose incorporar nuevas disposiciones, siempre que éstas sean acordes a los principios expresados en el **Código** y a las **Normas**.

Segunda Disposición Final

Los **Sujetos del Código** deberán suscribir una Carta de Compromiso de Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, en aquellos extremos que éste les resulte aplicable.

Tercera Disposición Final

El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el **Directorio** de **COFIDE** y será colocado en Intranet, para conocimiento de los **Colaboradores** de **COFIDE**; sin perjuicio de su difusión general través de la página web de **COFIDE**.

Cuarta Disposición Final

COFIDE puede definir políticas complementarias para el mejor entendimiento del presente **Código** y que forman parte del conjunto de políticas y procedimientos de **COFIDE**. Es deber de todo **Colaborador** tomar conocimiento de ellas dado que estas se publican en Intranet y cada publicación o modificación se emite con un correo electrónico informativo.

ANEXO 1

Base legal

El presente documento toma como base la siguiente regulación listada a título enunciativo:

Ley N° 26702: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y sus modificatorias; en lo pertinente.

Ley 26887: Ley General de Sociedades, en lo pertinente.

Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, aprobado por Ley 27170 y sus modificatorias, así como el Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 072-2000EF y sus modificatorias.

Decreto Legislativo que promueve la eficiencia en la actividad empresarial del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1031 y sus modificatorias, y el Reglamento del Decreto Legislativo 1031, aprobado mediante Decreto Supremo 176-2010-EF y sus modificatorias.

Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Decreto Ley 25694 que adiciona al objeto social de COFIDE la realización de actividades de financiamiento en favor de pequeños empresarios y agricultores.

Ley 27588 que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.

Ley 27693: Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financieras y sus Normas modificatorias, complementarias y reglamentarias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 020-2017-JUS.

Ley 27765: Ley Penal contra el Lavado de Activos y Normas modificatorias.

Ley 27815: Ley de Código de Ética de la Función Pública, que rige para los servidores públicos de las entidades de la administración pública, incluyendo a las empresas públicas como COFIDE; y el Reglamento de la ley del Código de Ética de la Función Pública - Decreto Supremo 033-2005-PCM.

Ley 29733: Ley de Protección de Datos Personales

Ley 30424: Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, y sus modificaciones (DL 1352).

Código de Buen Gobierno Corporativo de COFIDE.

Reglamento Interno de Trabajo de COFIDE, aprobado por Resolución de Gerencia General 065-GG-2012.

“Manual de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo” de COFIDE, aprobado por Acuerdo de Directorio 044-2012 (Sesión N° 759 del 28.03.12).

Resolución SBS 114-2005, Requerimientos sobre la Conducta Ética y la Capacidad Profesional de las Personas que participan en el Proceso de Inversión de las Empresas Bancarias, de Seguros y de las Carteras Administrativas por las AFP.

Resolución SBS 2660-2015, Reglamento de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.

Resolución SBS 272-2017, Reglamento de Buen Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos.

Glosario de términos / abreviaturas

Accionistas: Los accionistas de COFIDE. A la fecha de emisión del presente Código: el Estado peruano, representado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, y la Corporación Andina de Fomento – CAF.

Acoso: Cualquier conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o de cualquier otro tipo, realizada por un Director, funcionario o Colaborador aprovechando su posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otro Director, funcionario o Colaborador, quien no desea y/o rechaza estas conductas por considerar que afectan a su dignidad; así como sus derechos fundamentales.

COFIDE: Corporación Financiera de Desarrollo S.A.

Cohecho: Delito consistente en sobornar a un juez o a un funcionario en el ejercicio de sus funciones, o en la aceptación del soborno por parte de aquellos.

Colaborador: Todo aquel que, independientemente del régimen laboral o contractual en que se encuentre, desarrolla actividades permanentes para COFIDE. Incluye a la Gerencia, funcionarios y empleados en general, independientemente de su cargo, régimen laboral o modalidad de contratación.

Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento: Órgano de gobierno designado por el Directorio de COFIDE, conformado por tres (03) miembros del Directorio, el Gerente de Auditoría Interna de COFIDE y el Gerente de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, con participación del Gerente General, encargado, entre otras funciones, de velar por el cumplimiento del presente Código.

Cliente: Toda aquella persona natural o jurídica que recibe los productos o servicios que COFIDE presta o que sean prestados por Proveedores bajo solicitud de COFIDE.

Director/ Directorio: miembro del Directorio designado por la Junta General de Accionistas (JGA) de COFIDE, conforme a lo establecido en el Estatuto de

COFIDE/ Órgano colegiado de gobierno de COFIDE conformado por los Directores designados por la JGA.

Fraude: actuación encaminada a defraudar, faltar a la verdad, apropiarse indebidamente de bienes o incumplir Normas o regulaciones a fin de obtener un beneficio, en perjuicio de otra persona o de una organización, incluido, el Estado.

Gerencia: Alta Gerencia de COFIDE, es decir, el Gerente General y los gerentes que le reportan directamente.

Grupos de Interés: Colaboradores, Clientes, Accionistas, inversionistas, Proveedores, competidores, sector público/ gobierno y organizaciones no gubernamentales u otro tercero con el cual COFIDE tenga relación, ya sea directa o indirectamente, en el desarrollo de sus actividades.

Jefe Inmediato: Subgerente o Gerente del área a la que pertenece un Colaborador.

Línea Ética: Denominación global a los canales de comunicación para que Colaboradores, Clientes, Proveedores o terceros interesados puedan reportar de manera confidencial, anónima y segura posibles incumplimientos al Código de Ética y Conducta de COFIDE o sus Normas, así como asuntos que puedan afectar de manera legal y/o reputacional a COFIDE.

Normas: Regulación externa e interna aplicable a COFIDE.

Órganos competentes: Funcionarios con facultades delegadas para representar a COFIDE frente a Colaboradores y terceros para iniciar procesos disciplinarios, concluir la existencia de infracciones internas, sancionar o imponer medidas disciplinarias específicas, incluso de índole contractual (ej. imposición de penalidades, modificaciones o resoluciones de contratos, etc.).

Proveedor: Toda aquella persona natural o jurídica que vende productos o presta servicios a COFIDE bajo requerimiento de este, sea a título oneroso o gratuito.

Recertificación: Proceso anual, liderado por la Gerencia, por el cual los Colaboradores certifican que conocen el contenido del Código, que lo han cumplido y que han cumplido con reportar las situaciones de posible incumplimiento que pudieran haber sido de su conocimiento.

Reglamento Interno de Trabajo (RIT): Documento que establece las normas de comportamiento dentro de COFIDE con sujeción a las normas laborales vigentes, que determinan derechos y obligaciones, tanto para el empleador como para los trabajadores.

Signos Distintivos: Palabras, lemas o frases, imágenes, símbolos, gráficos, logotipos y sonidos o todo aquello que identifique a COFIDE.

Sujetos del Código: Los sujetos destinatarios del presente documento y en obligación de cumplirlo: Colaboradores y Directores de COFIDE, independientemente de su cargo, régimen laboral o modalidad de contratación, incluyendo Proveedores que operen con o en nombre de COFIDE, directa o indirectamente (por ejemplo, prestadores de bienes, servicios, asesores, agentes, consultores, etc.).



DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE COFIDE Y COMPROMISO PARA SU CUMPLIMIENTO

Yo, _____ (nombre y apellido del declarante), con DNI N.° _____, declaro lo siguiente:

1. He leído el Código de Ética y Conducta de la Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE, el mismo que incorpora aspectos normativos vinculados, por ejemplo, a la Prevención de Delitos, la Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Protección de Datos Personales, entre otros, así como las mejores prácticas para las actividades relacionadas a inversiones (Resolución SBS N.° 114-2005); además de otros aspectos vinculados a las buenas prácticas en Responsabilidad Social y Buen Gobierno Corporativo.
2. Conozco que todos los manuales, políticas y procedimientos que emite COFIDE son de cumplimiento obligatorio y que están disponibles en la Intranet de COFIDE. Por ello, me comprometo a leerlas, entenderlas y cumplirlas. Así mismo, me comprometo a revisar este Código en forma periódica, ante la ocurrencia de actualizaciones difundidas por COFIDE.
3. He sido informado que los incumplimientos de este Código pueden ser sancionados y, según gravedad, constituir una causa justificada de resolución de mi vínculo laboral o Contrato de Trabajo.
4. Conozco que todas las capacitaciones en relación a este Código y procesos de reporte o recertificación asociados son de carácter obligatorio, comprometiéndome a asistir y cumplir con ellas en la oportunidad que se requiera, pudiendo ser que el incumplimiento sea sancionado según gravedad y nivel de reiterancia, conforme el reglamento Interno de Trabajo.
5. Me comprometo a cumplir y a hacer cumplir su contenido por quienes laboran bajo mi supervisión. Además, a la fecha no conozco de ninguna situación que pudiera representar un incumplimiento del Código, y de conocerla, la canalizaré de inmediato a través de mi Jefe inmediato o los canales establecidos para tal fin.

San Isidro, ____ de _____ del 2018

Firma

NOTA: Devuelvo la Declaración Jurada en físico al Departamento de Gestión Humana para el archivo en mi legajo personal.



Calle Augusto Tamayo 160, San Isidro

Central telefónica: 615-4000

postmaster@cofide.com.pe

www.cofide.com.pe